

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3991 “OTROS SERVICIOS GENERALES” (ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO PARA EL PERSONAL PERMANENTE ACTIVO Y PERSONAL EVENTUAL ACTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)**

### ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG598/2022**.
- II. En cumplimiento a los puntos de Acuerdo **SEGUNDO** y **SÉPTIMO** del instrumento descrito en el Antecedente I, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante Acuerdo **CG/AC-0096/2024**, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; por la cantidad de **\$507,561,780.05 (quinientos siete millones quinientos sesenta y un mil setecientos ochenta pesos 05/100 M.N.)**; monto necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto programadas para el año dos mil veinticinco.
- IV. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º párrafo tercero que, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán, y en su caso, deberán tomar las medidas necesarias para que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, a través de las y los servidores públicos que los administran, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva y Transversalidad para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado A “Disciplina Financiera”, numeral 3 “Estado Analítico del Presupuesto de Egresos detallado: Clasificación Administrativa- LDF”, del Anexo de Transparencia; la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$430,544,585.00 (cuatrocientos treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

- V. Mediante Oficio identificado con la nomenclatura **SPF-SE-593/2024**, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la persona titular de la entonces Subsecretaría de Egresos de la Secretaría



de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; se comunicó a este Instituto Electoral el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de **\$430,544,585.00 (cuatrocientos treinta millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

- VI. Con fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, mediante Oficio número **UPP/021/2025**, suscrito por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, hizo de conocimiento a este Instituto Electoral del Estado, la ampliación del Presupuesto para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, por la cantidad de **\$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- VII. En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-0068/2025**, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, está conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
Christian Mariana Ceballos Garduño	Presidenta
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Miembro
Susana Rivas Vera	Miembro
Héctor Tello Hernández	Miembro

- VIII. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo **CA/AC-025/2025**, referente al inicio del procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional, relativo a la partida presupuestal 3991 "Otros Servicios Generales" (Adquisición de tarjetas de regalo para el personal permanente activo y personal eventual activo del Instituto Electoral de Estado y representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral de Estado); identificado con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2025**; para el cual, se contaba con un techo presupuestal por la cantidad de **\$3,148,186.19 (tres millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos 19/100 M.N.)**
- IX. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, celebrada el día dos de diciembre de la citada anualidad, el Comité de Adquisiciones del referido Organismo Electoral llevó a cabo el acto de la Junta de Aclaraciones respecto de las bases de la Licitación Pública Nacional identificada con la nomenclatura **LPN-IEE-001/2025**; acto en el cual, se aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo **CA/AC-029/2025**, por el que se declaró desierto el procedimiento de adjudicación multicitado, al actualizarse la causal enunciada en la fracción III del artículo 56 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, toda vez que se inscribieron menos de tres licitantes al procedimiento de mérito.

Por lo anterior, en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18 fracción XI de la Normatividad de la materia; la y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en el artículo 18 fracción XI de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; es atribución del Comité de Adquisiciones dictaminar después de que algún procedimiento de licitación pública o de invitación hubiere

sido declarado desierto, sobre la procedencia de realizar la contratación, mediante la adjudicación, en términos de la Normatividad en cita.

2. Atendiendo a lo descrito en el Antecedente IX del presente documento, es oportuno el observar el numeral 56 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral, que a la letra refiere:

**“ARTÍCULO 56.-** El Comité, declarará desierta una licitación, en los siguientes casos:

- I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;
- II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
- III. Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y
- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.

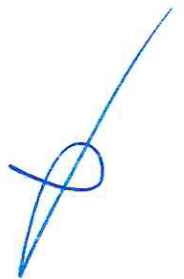
**En el caso previsto en este artículo, ya sea que se declaren desiertas una, varias o la totalidad de las partidas, el Comité podrá realizar una segunda y última convocatoria, o bien celebrar en los términos respectivos, en relación de una, algunas o todas las partidas, un procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, o en su caso, mediante adjudicación directa si el Comité, así lo considera procedente”.**

3. Retomando lo expuesto en el último párrafo del artículo enunciado en el Considerando 2, el Presidente del Comité de Adquisiciones, en uso de la atribución que le es conferida en la fracción VII del numeral 19 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, pone a consideración del referido Órgano Colegiado, en atención a lo asentado en la fracción XI del artículo 18 de la ya enunciada Normatividad, el dictaminar la procedencia para realizar la adquisición de tarjetas de regalo para el personal permanente activo y personal eventual activo del Instituto Electoral del Estado y representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con cargo a la partida presupuestal 3991 “Otros Servicios Generales”, a través del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, relativo a la adquisición de bienes consistentes en tarjetas de regalo para el personal permanente activo y personal eventual activo, y representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; lo anterior, en términos del Considerando 3 del presente. Dicho procedimiento se encontrará identificado bajo la siguiente nomenclatura:




PARTIDA PRESUPUESTAL	CLAVE
<b>3991 "OTROS SERVICIOS GENERALES"            (ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE REGALO            PARA EL PERSONAL PERMANENTE ACTIVO Y            PERSONAL EVENTUAL ACTIVO DEL INSTITUTO            ELECTORAL DEL ESTADO Y            REPRESENTACIONES PARTIDISTAS            ACREDITADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL            DEL INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO)</b>	<b>ADJ-INV-IEE-010/2025</b>

**SEGUNDO.** Se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el Instructivo del procedimiento de adjudicación motivo del presente, y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como para que esta última proceda a la notificación de dichos documentos; en términos del artículo 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguren las mejores condiciones a este Organismo Electoral.

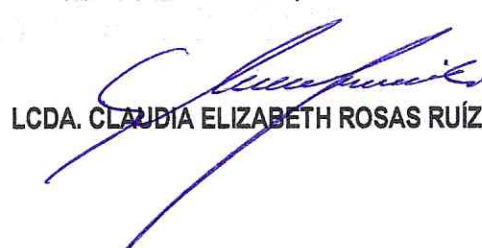
El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE  
 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LCDA. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUÍZ**